

# NOTICIOSO DEL PANUCO.

## (Segunda Epoca.)

{TOM. II.}

TAMPICO, ENERO 27 DE 1849.

{NUM. 2.}

### NOTICIOSO DEL PANUCO.

—LO PUBLICAN EN SU OFICINA  
PERILLOS Y-GROIZARD,  
Calle del Estado casa número 170.

Este periódico saldrá los miéércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis á los suscritores; así como, notas de efectos que tengan para vender, siempre que no ocupen mas de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los demas avisos se pagarán al contado según un arreglo convencional. Todo comunicado que trate ó verse sobre asuntos personales pagará veinte centavos por cada línea de impresion Y ADELANTADO.

### NECESIDADES DEL PUERTO DE TAMPICO.

Libertad de comercio.

La libre introduccion de todas clases de materiales de casas, sugetos solo á un impuesto municipal.

Composicion del camino de San Luis Potosí.

Protejer la navegacion del rio Tamesí.

Comunicar la laguna de Tamiabua con el Panuco.

Construccion de la plaza del mercado en la rivera del Panuco.

Introducir el agua del Tamesí á esta ciudad.

Construccion de un buen camino de esta ciudad á la Barra.

Proteccion á los vapores que navegan en este rio.

Aumento de fondos municipales.

Policia del Panuco.

Cegar la laguna del Carpintero.

### INTERIOR.

### CONGRESO GENERAL.

#### CAMARA DE SENADORES.

SESION DEL DIA 8 DE ENERO DE 1849.

Se mandaron repartir los ejemplares que remitió el ministerio de hacienda de la Memoria del Sr. Rosa sobre deuda estrangera.

Se dió primera lectura á un dictámen de las comisiones de crédito público y hacienda consultando se repruebe el acuerdo de la cámara de diputados en que se ampliaba por el tiempo del receso el término de las facultades extraordinarias concedidas al gobierno para que se reformen las oficinas de hacienda.

Dispensados los trámites se aprobó otro dictámen de la comision de puntos constitucionales para que se archive un decreto de la legislatura de Michoacan.

De la misma suerte se aprobó otro dictámen de la misma comision, consultando se aprobase la credencial del señor senador D. Marcelino Castañeda, que á consecuencia prestó el correspondiente juramento.

Presente el señor ministro de relaciones se acordó que se leyese su Memoria, lo que se verificó en seguida.

Concluida su lectura se acordó que se imprimiese; se le dió la primera á un proyecto de ley del Sr. Otero, para que de la cantidad que deben entregar los Estados-Unidos del Norte en Marzo de este año, se compren 60,000 fusiles, de los que una parte se repartirá á los Estados de su cuenta, asegurando el gobierno general su pago.

A las dos y media de la tarde se levantó la sesion pública, para entrar en secreta de reglamento.

#### CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION DEL DIA 8 DE ENERO DE 1849.

Se aprobó el acta anterior y se dió segunda lectura al proyecto del Sr. Romero (D. V.) sobre nuevo arreglo al colegio de San Gregorio.

Se presentó el señor ministro de relaciones y leyó la Memoria de su ramo, cuya impresion se acordó:

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision especial de pesos y medidas, sobre la adopcion en la república del sistema métrico-decimal y su aplicacion á la moneda.

Cuatro de la comision primera de guerra sobre derogacion de la ley de 20 de Julio de este año, relativa á los militares retirados.—Sobre autorizar al gobierno para conceder el grado de coronel á D. Julian Quijano en premio de sus servicios.—Sobre declarar que no es de tomarse en consideracion la solicitud de D. José Antonio Romero y sobre que no es de concederse á D. Agustin Azoños una pension de 25 ps.

De la de crédito público sobre que entre tanto se arregla la deuda pública, se consolide en un fondo de 30 p<sup>3</sup>.

Cinco de la de Justicia, dos sobre habilitacion de edad para administrar sus bienes á D. Miguel Vega y á D. José Antonio Salgado.—Dos sobre la solicitud de D. Luis H. Carpio y la de Doña Carmen Rincon, sobre dispensa por haberse casado sin licencia.—Sobre continuacion del pago de retiro á D. Juan Clemente Zenea.

De la de industria sobre reforma de la ley de 15 de Enero de 1842, en lo relativo á las yantas de los carros.

De la de Distrito sobre cesacion del privilegio concedido al panteon

de Santa Paula por el art. 4.<sup>o</sup> de la ley de 24 de Octubre de 842.

De la primera de hacienda sobre que pase á la de Distrito, el expediente sobre establecimiento de un peaje en Guadalupe.—Dispensados los trámites se aprobó.

Se dió segunda lectura á los dictámenes siguientes:

Sobre introduccion de agua potable en Veracruz.

Sobre que sean válidos en la república los cursos que en cualesquiera facultades, menos la de medicina, se hicieren, arreglándose á los autores que la junta de estudios califique de mas útiles para la enseñanza.

Sobre que se pase al gobierno la solicitud de D. Teodoro y D. Ignacio Castera sobre privilegio para fabricar pólvora.

Se anunció que estaban señalados para discutirse en la sesion del lunes los dictámenes sobre aranceles, colonizacion y organizacion de Distrito.

Se levantó la sesion.

*Proposiciones con que concluyen los dictámenes de las comisiones que á continuacion se espresan, y que tuvieron su primera lectura el dia 5 del presente.*

De la 1.<sup>a</sup> de guerra: "El gobierno podrá conceder el grado militar á que se haya hecho acreedor, al teniente coronel D. José Julian Quijano, por sus méritos contraidos en la campaña de Tejas.

De la de Distrito y territorio: "1.<sup>a</sup> Cesa el privilegio concedido al panteon de Santa Paula, por el art. 4.<sup>o</sup> de la ley de 24 de Octubre de 842.

"2.<sup>a</sup> Se adjudican al consejo de salubridad, los productos de la contribucion directa que en calidad de patente pagan las boticas del Distrito.

De la de justicia: "Se continuará abonando la mejora de retiro al comandante de batallon D. Juan Clemente Zenea.

"Se dispensa á D. Antonio Salgado el tiempo que le falta para llegar á la mayor edad, con el objeto de que pueda administrar sus bienes sin necesidad de curador, no gozando el beneficio de re-titucion en los contratos que celebre en virtud de esta dispensa.

"Se dispensa al comandante de escuadron D. Prudencio Velasco, muerto en la accion de Cerro-Gordo, la falta que cometió contrayendo matrimonio con Doña Carmen Ramirez,

sin la licencia que por la ley se requiere, para que esta pueda gozar de la pension del monte-pío militar."

"Se dispensa á D. Luis Hidalgo Carpio, la falta de haber contrado matrimonio sin licencia del supremo gobierno."

Es copia. México, 8 de Enero de 1849.—J. N. Espinosa de los Monteros.

SESION DEL DIA 8 DE ENERO DE 1849.

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaria de relaciones remitiendo un informe dado por D. Manuel Zea Gomez en el asunto sobre las aguas de la Alberca de San-copinca.—A la comision de Distrito.

De la de hacienda remitiendo 100 ejemplares de la Memoria que presentó sobre crédito público el Sr. D. Luis de la Rosa.—Que se reparta.

De la del congreso de San Luis, participando que aquella legislatura quedó instalada el 1.<sup>o</sup> del corriente.—De enterado.

De la de Jalisco acompañando una iniciativa relativa á que no se relajen las leyes prohibitivas que protejen la industria del país.—A la comision que tiene antecedentes.

Como opinó la comision de peticiones, se mandó pasar á la de justicia la solicitud de Doña Ignacia Fernandez, madre del alférez D. Francisco Pozeros que falleció en la campaña de la Angostura, sobre que se le dispense el requisito de la fé de casamiento para que se le conceda el monte-pío respectivo.

Continuó la discusion del dictámen sobre reforma de aranceles.

"Art. 12. parte 2.<sup>a</sup> Alambre de laton, alambres amarillos de todos géneros, en madejas ó rollos, alambre plateado en madejas ó rollos, alambres amarillos ó dorados en carretes del número 10 al 24, canutillos dorados y plateados, escarchas de todas clases de anchos, gusanillos gordos y delgados; brichos de todos anchos."—Hubo lugar á votar y fué aprobada por 59 señores contra 18.

"3.<sup>a</sup> Armas blancas y de fuego de municion ú ordinarias, pólvora fina ú ordinaria."—Hubo lugar á votar y se aprobó por 65 señores contra 8.

"4.<sup>a</sup> Clayazon fundida de todos tamaños y clases, carey y hasta labrado en piezas de solo estas materias, jayones finos, juguetes de todas clases, madera de todas clases fina ú ordinaria."—Hubo lugar á votar y se aprobó por 49 señores contra 22.

"Art. 13. Parte 1.<sup>a</sup> Los efectos

cuya importacion se permite por esta ley, pagarán las cuotas siguientes. Algodon en rama, quintal, peso bruto, 2 ps. 4 rs.—No hubo lugar á votar en votacion nominal por 37 señores contra 36.

2.º Alambre de laton, quintal, peso bruto 3 ps.—Hubo lugar á votar y se aprobó por 62 señores contra 10. Se suspendió esta discusion.

Con dispensa de trámites, se aprobaron los dictámenes siguientes:

De la comision de justicia, en que consulta se archivó por no tener ya caso el expediente sobre indulto a D. Mariano Garfias.

De la de crédito público sobre que se pida informe al gobierno acerca de la solicitud de D. Juan Othon en que pide se exceptue de la ley de 14 de Junio último, un crédito procedente de unas barras de plata que se le tomaron para su acuñacion.

Se levantó la sesion pública.

CAMARA DE SENADORES.

SESION DEL DIA 9 DE ENERO DE 1849.

Se mandó pasar á la comision que tiene los antecedentes una iniciativa de la legislatura de Jalisco sobre organizacion de la guardia nacional, que remitió la secretaria de la cámara de diputados.

Se dió primera lectura á dos dictámenes de la comision de puntos constitucionales, consultando se archiven dos decretos de las legislaturas de Veracruz y Michoacan.

Se aprobó con dispensa de trámites otro dictamen de la misma comision, para que se aprobase la credencial del Sr. D. Mariano Riva Palacio, senador por el Estado de México, que en seguida prestó el correspondiente juramento.

La comision de justicia presentó su dictamen sobre varias adiciones que se le habian mandado pasar y sobre otros artículos del proyecto de jurados de ambas cámaras, pidiendo que para lo que faltaba del mismo reglamento se le uniese la comision segunda del ramo.

Desde luego se pusieron sucesivamente á discusion las siguientes adiciones y artículos que fueron aprobados, menos la que sigue, que se reprobó.

Al art. 8.º despues de la palabra leyes "y demas que crea convenientes."

Artículo adicional que quedará como 11.º "Siempre que alguno de los individuos de la seccion discuta del juicio de los otros dos de las providencias de sustanciacion, podrá consignar su opinion en un libro que al efecto se llevará en cada cámara.

Adicion al art. 15.º Despues de la palabra prorogado, se pondrá: "Segun las distancias, aumentando un dia por cada ocho leguas."

Art. 13 del antiguo dictamen en que insistió la comision. "El dia en que esto haya de verificarse, no po-

drá la cámara ocuparse antes de otro asunto: se leerá íntegro el expediente á presencia del presente reo, el cual espondrá de palabra ó por escrito cuanto de nuevo le ocurriere en su defensa."

En la discusion se le hicieron las siguientes modificaciones: en vez de la palabra podrá, se puso se ocupará; y en lugar de espondrá, podrá esponer, comenzando el artículo así: "En la sesion designada para que esto se verifique."

Adicion al art. 21. "En sesion pública ó secreta á juicio de la respectiva cámara."

En seguida se acordó que la comision segunda de justicia se reuna á la primera para lo que resta pendiente del proyecto.

Se puso tambien á discusion el encabezamiento de la ley que la comision habia designado como artículo 1.º y se reservó para la conclusion del proyecto, que en seguida se aprobó en estos términos: "Para que tenga efecto el fuero establecido en la constitucion para los altos funcionarios y puedan ejercer sus atribuciones los jurados de acusacion y de sentencia, se observarán las reglas siguientes."

Despues de haberse puesto á discusion el dictamen de la comision de gobernacion sobre reformas y adiciones al reglamento del congreso, lo retiró la comision.

En seguida se discutió el dictamen de la comision segunda de guerra, sobre el acuerdo de la cámara de diputados en que se dispensa á los subtenientes Dominguez y Tellez los requisitos del reglamento de 14 de Setiembre de 1838.

Despues de suficientemente discutido en lo general y particular, se aprobaron sucesivamente sus dos artículos.

Se levantó la sesion cerca de las cuatro de la tarde.

CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION DEL DIA 9 DE ENERO DE 1849.

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta con un oficio de la secretaria de relaciones, al que acompaña como iniciativa el reglamento del consejo de gobierno.—A la comision de puntos constitucionales.

Se dió primera lectura á un proyecto de ley del Sr. Herrera y Zavala, contraído á que el congreso general tenga un segundo periodo de sesiones del 1.º de Setiembre al 15 de Diciembre.

Fueron aprobados con dispensa de trámites los siguientes dictámenes de la comision de peticiones.

Sobre que pase a la primera de hacienda al expediente relativo á la representacion de los empleados del tabaco sobre cuantía.

Sobre que pase al gobierno para que informe el proyecto presentado por el cónsul mexicano en Marsella sobre economías en el cuerpo con-

sular.

Sobre que pase al gobierno tambien para que informe el expediente formado con motivo del proyecto de contribucion presentado por D. Enrique Tijera.

Se presentó el Sr. ministro de la guerra y participó que el gobierno habia tomado todas las medidas convenientes para contener los desórdenes de Toluca.

En seguida dió cuenta con la Memoria del ministerio de su cargo cuyo documento se acordó se imprima.

Continuó la discusion sobre reforma de arancel.

"Art. 13. Parte 4.º Clavazon fundida, quintal, peso bruto, 2 ps."—Hubo lugar á votar y se aprobó.

"5.º Carey y hasta labrados, quintal, peso bruto, 12 ps."—Hubo lugar á votar y se aprobó.

"5.º Efectos de tiraduría, peso neto, 5 rs. libra."—Hubo lugar á votar y se aprobó.

"7.º Javones finos, quintal, peso bruto, 10 ps."—Hubo lugar á votar y se aprobó.

"8.º Juguetes id., peso bruto, 12 ps."—Hubo lugar á votar y se aprobó.

"9.º Madera de todas clases fina ó ordinaria, sobre valor de factura, 15 p.º."—Hubo lugar á votar y se aprobó.

"10.º Manteca en el Estado de Tabasco sobre valor de factura, 20 p.º."—Hubo lugar á votar y se aprobó.

Se mandó pasar á la comision respectiva la siguiente adición del Sr. Payno á los artículos 12 y 13.

"Despues de la palabra manteca se agregará harina."

Se dió segunda lectura á los dictámenes siguientes.

De la comision de crédito público, sobre est blecimiento de un fondo de 4 p.º para consolidar la deuda interior.

De la de pesos y medidas sobre adopcion en la república del sistema métrico-decimal con aplicacion á la moneda.

De la de Distrito sobre adjudicacion al cuerpo de salubridad de los productos de la contribucion que pagan las boticas del Distrito.

De la de justicia sobre abono de mejora de retiro al comandante de batallon D. Juan Clemente Zenea.

De la misma sobre dispensa de edad á D. Miguel Vega.

De la misma sobre dispensa á D. Luis H. Carpio, de la falta de haberse casado sin licencia.

De la propia sobre dispensa de edad á D. Antonio Salgado.

De la misma, á D. Prudencio Velasco, de la falta de haberse casado sin licencia.

Quedaron señalados los dictámenes referentes á asuntos de particular para discutirse mañana.

Se procedió á sacar por suerte de entre los señores insaculados para formar el tribunal que debe juzgar á los ministros de la suprema corte de justicia, á los que deben componer la

2.º y 3.º sala, y resultaron para la 2.º, los señores licenciados Duarte, Escudero y Echanove y Guerra; y para la 3.º los señores licenciados Revollar, Anzorena y Agreda.

Se levantó la sesion pública.

SESION DEL DIA 12 DE ENERO DE 1849.

Se aprobó el acta del dia anterior y se dió cuenta con un oficio de la secretaria de justicia, contestándole enterado á la participacion que se le hizo de los individuos que salieron para formar el tribunal que ha de juzgar á los señores ministros de la corte suprema de justicia.—Al archivo.

Fueron aprobados los dictámenes siguientes:

De la comision de gobernacion en que consulta pase á la de puntos constitucionales, el aviso de la diputacion permanente de Coahuila de haberse disuelto sin que se hubiese reunido la legislatura que debia sucederle.

De la de peticiones en que consulta pase al gobierno para que informe la solicitud de D. José M. Mendez en que pide se le conceda una pension.

De la misma, consultado no ser de tomarse en consideracion la segunda solicitud de D. José Antonio Romero, relativa á que se le reponga en su primer empleo.

La comision de aranceles presentó su dictamen acerca de la adición presentada al acuerdo de ayer, por los señores Muñoz y Urquidi. Tomado inmediatamente en consideracion, fué aprobado por unanimidad en estos términos.

"La leña y demas combustibles libres de todo derecho, sujetándose al registro prevenido por el arancel para los efectos ordinarios."

Se aprobó la minuta del acuerdo y se nombró á los señores Payno, Muñoz y Urquidi para que se levasen al senado.

Continuó la discusion sobre aranceles.

"Art. 15. Los derechos de internacion serán una 6.ª parte de los de importacion, así como los de consumo en los puntos donde se cobra ó deba cobrarse en lo sucesivo. El derecho de avería es el 6 y 2/3 p.º sobre el de importacion y el de muelle 3 1/2 p.º sobre el mismo derecho."—Hubo lugar á votar y se aprobó por 58 señores contra 13.

"16. Los derechos de importacion de los metales preciosos serán los siguientes:

Oro acuñado ó labrado. . . 2 p.º  
Plata acuñada. . . . . 3 1/2 p.º  
Plata labrada quintada. . . 4 1/2 p.º

Copella ó pieza labrada en muñecos con certificacion de haber pagado los derechos de quinto. . . . . 4 1/2 p.º

—Hubo lugar á votar y se aprobó por 59 señores contra 13.

"17. Queda reducido el derecho de circulacion de moneda á 2 p.º y se cobrará á la entrada del dinero en los puertos."—Hubo lugar á votar y se

aprobó por 61 señores contra 15.

Se dió cuenta con dos oficios del ministerio de hacienda; acompaña en uno reformado el presupuesto de guerra, y en otro hace una relacion sobre el derecho de avería.—A la comision inspectora.

Se dió segunda lectura al dictámen de la primera comision de hacienda sobre el acuerdo relativo á la formacion de la memoria del ministerio del mismo ramo.

La secretaría manifestó, que estando el señor ministro de hacienda despachando la correspondencia del paquete, no podia continuar hoy el informe comenzado en la sesion secreta de ayer.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 11 DE ENERO DE 1849.

Se aprobó el acta del dia anterior y se dió cuenta con los oficios siguientes:

Tres de la secretaría de relaciones: con el primero remite un ejemplar del bando publicado en Toluca, relativo al arreglo del fondo de propios y arbitrios, y el segundo y tercero acompaña un ejemplar de cada uno de los decretos expedidos por la legislatura de Zacatecas, teniendo el uno por objeto suspender la observancia de la primera fraccion del art. 121 del reglamento económico-político en la parte que habla del modo de suplir las faltas de los gefes políticos propietarios y suplentes. El otro el declarar ciudad á Calvillo, y el último en que declara cerradas sus sesiones. Este último se mandó archivar y los otros dos se mandaron reservar.

Dos de la secretaría de guerra: en uno remite la instancia del subteniente del estinguido batallon número 15 de línea, D. Agustin García, impetrando la gracia de indulto de la pena capital á que está sentenciado, y el otro participando haber recibido la memoria de la secretaría de su cargo para que se imprima. El primero se mandó pasar a la comision de justicia, y el otro al archivo.

Se dió segunda lectura á las proposiciones del Sr. Herrera, sobre que se decreta un segundo periodo de sesiones. Se admitió, y pasó á la comision de puntos constitucionales.

Continuó la discusion del dictámen sobre introduccion de víveres para la frontera, pero en el curso del debate lo retiró la comision.

Continuó la discusion del proyecto de aranceles.

“Art. 13. Parte 11.ª Hilaza de algodón trigueña, libra, 12½ centavos. Hilaza de algodón, blanca, libra, 18 centavos. Idem de color 25 centavos. Hilo de algodón para coser, de todas clases y colores, libra, 75 centavos. Hilo planchado id. id., libra, 1 peso. Idem mezclado de lino y algodón, 75 centavos.

“Los lienzos y tegidos de algodón que mencionan los párrafos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del artículo 22 del aran-

cel, pagarán 6 centavos por vara hasta de una vara de ancho, y el mismo derecho pagarán los tegidos de menos de 30 y 25 hilos, cuya importacion se permite por esta ley.”—Hubo lugar á votar y se aprobó por 41 señores contra 32.

“Parte 12. Pólvora fina ó ordinaria, peso bruto, 3 ps. quintal.”—Hubo lugar á votar y se aprobó por 68 señores contra 5.

Se suspendió esta discusion por haberse presentado de nuevo el dictámen sobre introduccion de víveres en la frontera, y sin discusion fueron aprobados los dos artículos de él, segun consta en el Siglo de ayer, el primero por 71 señores contra 1 y el segundo por 68 contra 4.

Los señores Muñoz y Urquidí, presentaron una adiccion que se pasó á la comision respectiva.

Volvio á continuar la discusion sobre aranceles.

“Art. 14. Parte 1.ª Quedan reducidos los derechos de importacion respecto de los demas efectos del arancel á 5 p<sup>o</sup> con las escepciones siguientes.”—Hubo lugar á votar y se aprobó por 67 señores contra 6.

“2.ª Los géneros de seda y los mezclados con seda disfrutarán solo la rebaja de 40 p<sup>o</sup>.”—Hubo lugar á votar y se aprobó por 71 señores contra 2.

“3.ª Queda derogado el art. 18 del arancel y los efectos comprendidos en él pagarán un 40 p<sup>o</sup> sobre el valor de factura.”—Hubo lugar á votar y se aprobó por 69 señores contra 5.

“4.ª Los efectos especificados en el art. 21 del arancel, disfrutarán de la rebaja de un 60 p<sup>o</sup>.”—Hubo lugar á votar y se aprobó por 41 señores contra 32.

“5.ª El cristal y vidrio labrado, la loza en piezas de todas formas y los vidrios planos, disfrutarán tambien la rebaja de un 60 p<sup>o</sup>.”—Hubo lugar á votar y se aprobó por 46 señores contra 28.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de Distrito sobre establecimiento de un peage en Guadalupe Hidalgo.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

#### MEMORIA del Esemo. Sr. Ministro de Relaciones D. LUIS G. CUEVAS,

Leida en la cámara de diputados el 5,  
y en la de senadores el 8 de Enero de 1849.

Señores: Escribir una memoria sobre el estado de los ramos principales de la administracion, y presentar á las augustas cámaras las medidas que deben dictarse para reorganizarlos, es trabajo en extremo difícil y muy superior al actual ministro de relaciones. El torrente revolucionario que todo lo ha devastado y el funesto espíritu de la discordia civil, á nadie permiten examinar y juzgar con acierto de las reformas saludables que deben poner término á las desgracias públicas y colocarnos en una situacion

que nos haga respetar de los pueblos civilizados. Tanto ensayo inútil, si no perjudicia, tantas esperanzas frustradas, tantos y tan sinceros deseos del bien, pero sin una voluntad firme para arrostrar los obstáculos; tantas teorías en fin, tan contrarias á la realidad de las cosas, nos hacen desconfiar de todo y fijarnos en la idea triste y desconsoladora de que nuestros males no tienen remedio. Los sucesos pasados vienen á confirmar los temores de un porvenir desastroso, y á fuerza de repetir todos los dias que es imposible salir del caos en que nos hallamos, vivimos sin aliento y sin resolucior para hacer ver al mundo que un pueblo cuando quiere es dueño de su felicidad. Yo cumplo, señores, el deber que me impone la constitucion animado de un sentimiento diverso, y sin poder decir nada nuevo ni proponer proyectos dignos de un hombre de Estado, si cooperaré para fortalecer vuestras intenciones patrióticas y para encender vuestro celo ilustrado en favor de esta nacion que tanto os ha distinguido con su confianza. Con nuestra felicidad han desaparecido todas nuestras ilusiones; el desencanto es general entre todas las clases del Estado; el buen sentido de los pueblos triunfa de las influencias anárquicas; y si nosotros nos persuadimos de que podemos reparar esta máquina desorganizada, con que la república mexicana gozará de todos los bienes que ha buscado en vano.

Cuando ninguno creia posible que al desorden causado por la invasion extranjera y á la multitud de elementos que preparaban males sin término, se sobrepusiera el sentimiento de la paz y de la concordia, la Providencia se ha dignado confundir nuestros temores y concedernos mucho mas de lo que pudimos esperar hace ocho meses. Las instituciones que nos rigen son acatadas, la administracion interior de los Estados de la federacion se halla establecida, y el gobierno supremo respetado, sin que haya partido que le niegue los títulos de una evidente legitimidad. Corregidos en la mayor parte los abusos y gastos de nuestro ejército, en vía de arreglo la hacienda pública, menos paralizada la administracion de justicia, y en un estado satisfactorio las relaciones exteriores, lo mucho que falta que hacer es obra del tiempo, y no debe desalentar el patriotismo de los hombres sensatos. Comparemos la situacion del país con la que presentaban todas las probabilidades, y digamos con franqueza si somos dueños al Legislador Supremo de beneficios muy señalados. Los pueblos, como los hombres, no pueden contrariar las leyes de la naturaleza, y seria un raro fenómeno que no podria explicarse, la trasformacion violenta de lo que hemos sido, en un estado permanente y seguro de progreso y prosperidad.

No es en consecuencia cierto, que estemos condenados á una desgracia irreparable; y cualesquiera que sean los esfuerzos que demande la obra grandiosa de nuestra organizacion política, estamos obligados á emprenderla para asegurar con ella la felicidad comun. Por sensibles que sean los recuerdos de lo pasado y las pérdidas que hemos tenido, un conjunto de circunstancias nos presentan hoy la mejor ocasion de repararlas y de atender á las necesidades del país bajo el sistema de orden y economía que aconsejan las calamidades que han pesado sobre nosotros. Tan imposible es cualquiera mejora en la administracion si prevalecen las ideas exageradas y extremas que tanto han compro-

metido nuestra nacionidad, como creida que variará de aspecto la situacion de la república luego que demitran en el gobierno y cuerpo legislativo los sentimientos de orden y moderacion que han engrandecido á las naciones. Casi nada de lo que se ha hecho hasta ahora ha sido útil: la mejor intencion y el patriotismo mas puro han sido ineficaces para adelantar nuestros sistemas y robustecer las leyes y la autoridad. Los hombres de todos los colores políticos y bajo todas las combinaciones han sido en consecuencia impotentes para establecer un gobierno duradero y estable; y no puede creerse, que ni la falta de ilustracion, ni la de elementos materiales, hayan frustrado sus esfuerzos. Es preciso reconocer que no hemos comprendido bien el sistema representativo, y que queriendo violentar el curso de los acontecimientos por aspirar á lo mejor, hemos abandonado lo bueno y ú il.

Entrar en el exámen de todos los cambios que ha tenido el país, y de las diversas instituciones que se ha dado, no debe ser objeto de esta memoria que apenas ha podido escribir en medio de tantas atenciones graves y urgentes el ministro que la presenta. No hay mexicano que ignore lo que hemos sido y lo que hemos podido ser, y multitud de escritos luminosos han presentado ya nuestros estravios políticos. Diversas como son las opiniones sobre las reformas que deben intentarse, no hay mas que una acerca de la necesidad de conservar lo que existe, mejorarlo con prudencia y cordura, y precaver á toda costa otra revolucion que no dejaria ninguna esperanza de orden y tranquilidad. Separados del sendero legal, y entregados á las pasiones de los hombres que con las armas en la mano pudieran establecer un sistema arbitrario, ¿qué garantías daria al mundo la república mexicana de su independencia?

La conmocion actual de Europa nos obliga muy especialmente á mantener el reposo, sin el cual veriamos en nuestro territorio las sangrientas y horrosas escenas de aquel continente, tanto mas temibles entre nosotros, cuanto son heterogéneas las masas en que se halla dividida nuestra poblacion y las tendencias de cada una hácia un poder esclusivo. Los gérmenes del desorden se multiplican en razon de los ataques que reciben los principios mas respetados que favorecen la propiedad y la condicion social. Y como entre nosotros hay ademas la desfavorable circunstancia de querer imitar todos los cambios que se realizan en las naciones ilustradas, debemos prevenirnos en tiempo contra ese torrente que precipita, ó á lo menos puede precipitar á los pueblos mas bien constituidos en el atraso, y quizá en la barbarie de los siglos de la edad media. La historia del mundo, aunque de tarde en tarde, presenta estos cambios, y al que compare la situacion de Europa á principios del año de 1848 con la que tiene en Enero de 1849, no le podrá sorprender ningun pronóstico por triste y melancólico que sea para la civilizacion.

La República necesita urgentemente de medidas salvadoras que puedan introducir el orden en la administracion: esta es la primera necesidad del país y puede asegurarse que una vez consolidado el gobierno y protegidas todas las garantías las demas dificultades desaparecerán inmediatamente. Porque es preciso reflexionar, señores, en las circunstancias privilegiadas de la nacion, cualquiera que haya sido el desór-

den que ha hecho pesar sobre ella una responsabilidad en que no tiene parte. Tantas revueltas, tantos escándalos, tantos abusos y tantos crímenes impunes, no han podido corromper al pueblo ni variar las propensiones de orden, de quietud, que son generalés en todas las clases de la sociedad. Sin el progreso que debiéramos haber hecho en la carrera de la civilización, y enervado el espíritu público que nunca puede existir cuando no hay esperanzas de un estado regular de cosas; distamos, sin embargo, mucho de esa situación violenta y deplorable á que muchas veces son arrastradas las naciones mas poderosas. El origen de nuestros males puede fijarse en el desorden administrativo y en el reducido número de hombres que lo han fomentado por miras puramente personales. La nación, si se quiere, será culpable por no haber reprimido á los que así han abusado de su sufrimiento; pero no cabe duda en que ella está libre de los cargos que un juicio imparcial solo hará á los partidos políticos que no han representado hasta ahora el pueblo, y á los gobiernos que levantados y sostenidos por ellos han contrariado todos los deberes que tiene que cumplir una administración benéfica é ilustrada.

El orden administrativo es el único punto en que debemos fijar nuestra atención, porque de él depende indudablemente el engrandecimiento de la República. Demos seguridad á la propiedad, á los derechos y vidas de los ciudadanos; procuremos cultivar el suelo fértil y hermoso con que nos ha enriquecido la Providencia, y no necesitamos de otros esfuerzos para recibir las bendiciones de nuestros compatriotas. Conmover al país con cuestiones que dividen los ánimos y engendran resentimientos que deben calmarse, es una política insensata que no dará gloria ninguna á los hombres que dirigen los negocios. Demasiado tenemos que olvidar para caer en los mismos errores que lo han confundido todo sin haber producido un solo bien, ni dado un solo título de estimación pública.

Y que no nos alucine, tampoco ese sistema de mejorar violentamente todos los ramos sin esperar que la mano de un tiempo tranquilo y sereno cure las profundas heridas que ha recibido la patria. Si hubiéramos tenido presente este pensamiento, y si nos hubiéramos conformado con disminuir poco á poco las imperfecciones de nuestra legislación y de nuestras instituciones, otro sería el estado de la república y otros los frutos de la independencia. Pero ese deseo de no vivir sino de continuas variaciones, de no proyectar sino cosas imposibles, y de no contar para nada con la paz y el orden público, han confundido las ideas sin dejar siquiera la convicción de que nos hemos extraviado del camino que pudiera salvarnos. Repetido esto mil veces por algunos hombres que han querido ser sinceros y no alucinar con palabras á la infeliz multitud, hoy comienza á tener fuerza, porque la verdad abstracta está apoyada por las desgracias del país que solo busca reposo y tranquilidad. Aprovechemos, pues, el momento: no distraigamos nuestra atención de los fundamentos en que debe descansar este edificio que ha estado para desplomarse y que no podrá subsistir si nos empeñamos en darle hermosura y estabilidad en medio del torbellino revolucionario.

Persuadido como lo está el minis-

tro que lee esta memoria, de que ella debe tener un objeto útil y redizable durante las sesiones, no propondrá sino lo mas preciso y urgente, y se felicitará si sus ideas merecen la aprobación del cuerpo legislativo. A reserva de pasar á las cámaras todos los informes sobre los diversos establecimientos, manifestará la preferencia con que ha debido ocuparse el gobierno de algunas iniciativas de una importancia tal, que deben considerarse como las bases del actual orden de cosas. Las cámaras la conocerán desde luego; y si en este periodo de sus trabajos se pudiesen aprobar con las modificaciones ó reformas que les aconseje su prudencia y sabiduría, el gobierno no teme asegurar, que los poderes públicos podrán desempeñar su misión sin los obstáculos que hasta ahora han tenido las administraciones anteriores. Nada se puede hacer cuando el país es víctima de un mal gravísimo, ó cuando puede hallarse en un peligro inminente: librarlo del uno y alejarlo del otro, antes que ocuparse por decirlo así, de medidas de segundo orden, debe ser el primer esfuerzo de sus representantes.

De los ramos de que debe dar cuenta el ministro de relaciones, y que comprende la mayor parte de los negocios de la administración, hay unos que se hallan en una absoluta nulidad, otros que comienzan á reanimarse, aunque con la lentitud propia de las circunstancias, y algunos que mejoran visiblemente sin embargo de estas. Como el trastorno que ha trabajado tanto á la república no ha permitido al gobierno recibir todos los datos y los estados correspondientes para formar una memoria tan estensa como es de desear, y como por otra parte las distancias á que se hallan muchas de las autoridades y funcionarios que dependen del ministerio de gobernación, no han permitido adquirir las noticias mas necesarias, he creído conveniente no hablar en esta memoria sino de aquello de interes mas general que será lo que ocupe la atención del cuerpo legislativo. Si la paz se conserva, muy fácil será reunir todos los materiales para presentar un cuadro fiel y exacto del estado de la administración pública en todo lo relativo á los diversos ramos de mi secretaría. Algunos días apenas bastan para imponerse de una manera imperfecta, de la multitud de expedientes que sobre asuntos importantes y de la mayor trascendencia existen en ella, despacharlos y atender á todo lo ejecutivo y urgente que debe examinarse en junta de ministros. Es triste la necesidad en que se encuentran los que tienen que instruir á las cámaras en los primeros días de sus sesiones de repetir esta excusa, que por desgracia es cierta y digna tambien de la indulgencia de los representantes á quienes se dirige.

(Continuará.)  
(Del Siglo XIX.)

## TAMPICO.

### BANDO.

**EL C. RAMON PRIETO**  
Gefe político del Departamento del Sur de Tamaulipas.

A LOS HABITANTES DE TAMPICO HAGO SABER: Que para que se lleven á efecto los acuerdos del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, he tenido por conveniente disponer lo que sigue.

Art. 1.º Desde el día 1.º de Febrero próximo en adelante se prohíbe arrojar las basuras del interior de las casas y solares al medio de la calle, como hasta ahora se ha hecho.

Art. 2.º Las basuras de que habla el artículo anterior se tendrán reunidas en el interior de las casas y solares en cestos, cajas ó barricas, con el fin de que los

miércoles y sábados de cada semana al toque de la campanilla que deberán llevar las carretas de la limpieza, se saquen y entreguen con la prontitud debida á los conductores de dichas carretas, quienes á mas de recibir las tienen la obligación de levantar las que hayan recojido los presos de corrección en la limpia de las calles.

Art. 3.º En esas basuras no se incluyen las que provengan de caballerizas ni otras acumuladas por negociaciones ú oficios, pues el arrojar estas al sitio designado queda al cuidado de sus respectivos dueños. Los omisos en el cumplimiento de alguno de estos artículos pagarán la multa de un peso por cada vez que falten.

Art. 4.º Los escombros que resulten de mejoras ó composiciones que se hagan en el interior de las casas y solares, así como la tierra que se saque de las escavaciones para algibes ú otros, no podrán ser arrojados al medio de la calle si el dueño de la casa ó el maestro de la obra no da disposición alguna para que se levanten á medida que se vayan arrojando. Los que ahora se encuentran en las calles, así como las basuras que haya de las comprendidas en el art. 3.º, serán levantadas dentro de tercero día de publicado este bando. La persona que no cumpla con esta prevención, será multada desde 5 hasta 20 pesos á juicio de esta Gefatura.

Art. 5.º Desde la publicación de este bando en adelante, no se permite bajo pretexto alguno el tener caños abiertos á las calles para arrojar en ellos las aguas sucias de sus casas. Los caños que ahora se permiten son aquellos que solo sirven para que salga de los solares el agua lluvia, los cuales no pasarán de la orilla exterior de las banquetas. Los que por razon de manufactura ú oficios ó por cualquiera otra causa tengan un sobrante de agua sucia que no puedan consumir en los sumideros que hagan dentro de los solares, podrán hacer caños cubiertos que salgan al rio ó á la laguna, previo aviso que se dará á esta Gefatura. Los que falten de algun modo al cumplimiento de este artículo, incurrirán en la multa de 10 hasta 25 pesos.

Art. 6.º Los aguages existentes ahora en la rivera del rio que se caigan ó arruinen por cualesquiera causa, no podrán ser reedificados sino bajo el plano que existe en esta Gefatura, á donde ocurrirá todo aquel que se encuentre en el caso indicado. Los contraventores á este artículo incurrirán desde luego en una multa de 25 pesos sin perjuicio de des hacer lo hecho sin aquel requisito.

Art. 7.º Los puestos del mercado comenzarán á levantarse á las nueve de la mañana de cada día al toque de la campana y terminarán á las diez en punto, hora

en que los presos de corrección concurrirán á barrer dicho sitio. Los puestos ó vendedores que allí se encuentren pasada la hora señalada, serán multados en la suma de un peso por cada falta.

Art. 8.º La matanza de ganado de toda especie será precisamente en el matadero público y no dentro de la ciudad y sus barrios, á menos que la carne haya de servir para el consumo de la familia en cuya casa se mate. La matanza que se hiciera por especulación de tasajo, se hará en parage separado de la población designado por el I. Ayuntamiento. Los contraventores á este artículo pagarán una multa de 3 pesos por cada cabeza que maten para la venta pública dentro de sus solares.

Art. 9.º Todo vecino tiene obligación de poner en conocimiento de las autoridades, los huérfanos que se encuentren abandonados para que se les dé el destino conveniente.

Art. 10. Los panaderos tendrán obligación de mantener fijada una tablita que espese las onzas de pan cocido que deban dar por medio real, con arreglo á la tasación que formará la corporación municipal.

Art. 11. Los corredores de número remitirán cada mes despues de publicado este bando á esta Gefatura una nota de los precios que guarden las harinas en esta ciudad.

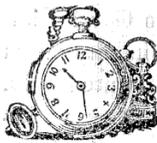
Art. 12. Quedan derogados los artículos del bando de policía publicado en 22 de Noviembre último que se opongan á lo prevenido en esta disposición.

Y para que nadie alegue ignorancia y que lo dispuesto tenga su mas exacto y debido cumplimiento, mando se publique por bando y se fije en los parages públicos acostumbrados.

Dado en Tampico, á 25 de Enero de 1849.—R. Prieto.—M. Ruiseñor, secretario.

## AVISO.

### CAROLUS FEUSTELL,



RELOGERO, tiene el honor de avisar al público, que desde la fecha ha abierto su taller en la casa núm. Calle del Muelle, adonde servirá á todas las personas que gusten ocuparlo; de cuyo trabajo, está cierto que quedarán satisfechas, así como de lo moderado del precio.

Tampico, Enero 24 de 1849.

### PARA NEW ORLEANS.



Saldrá á la llegada de la conducta el hermoso y acreditado Bergantin Paquete Americano "MILLANDON" su capitán A. Delvaillé. Admite dinero á flete y pasajeros, quienes reciban un esmerado trato.

Impondrá su consignatario.

Eugenio Maliaño.

Tampico, Enero 26 de 1849.

### PARA NEW ORLEANS.



Se despachará el 30 del corriente la Goleta Americana "Water Witch" su capitán S. Brown. Admite dinero á flete y pasajeros, quienes hallaran buenas comodidades en su espaciosa cámara.

Impondrá su consignatario.

Eugenio Maliaño.

Tampico, Enero 26 de 1849.